

Mocoa, 31 de enero de 2022.

Doy cuenta al señor Juez, con la solicitud de aplazamiento de la diligencia programada.

Jairo Adalberto Enríquez Delgado
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: Ejecutivo singular con acción cambiaria
Radicación: 860013103001 **2021-00035-00**.
Demandante: Fabián Sebastián Mora Arcos – ing.sebastian.mora@gmail.com
Apoderada: Francy Elena Montezuma Reyes. – francymonrey@hotmail.com
Demandado: CETA INGENIERÍA INTEGRALES S.A.S. R. L.: Mario Fernando Burbano Burbano
cetaingenieria2015@gmail.com
Apoderado: Carlos Efraín López Eraso -carlosefrain52@hotmail.com
Auto: Fija fecha y lugar de postergación para diligencia presencial

Mocoa, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se procede a señalar fecha y hora, postergadas para efectuar la diligencia presencial, con el objeto de recaudar documentos y agotamiento de dictado manuscritural del demandado MARIO FERNANDO BURBANO BURBANO.

Expresa el señor abogado memorialista, que no es factible la concurrencia de su poderdante, el demandado Mario Fernando Burbano Burbano, en la fecha señalada para la diligencia, por cuanto ante examen clínico practicado el 28 de enero pasado, se ha registrado para él una lectura positiva de ser portador del Covid-19. Se aporta el resultado del examen de laboratorio.

Toda vez que la manifestación y la prueba sumaria de la causa para dejar de asistir a la diligencia programada para el 2 de febrero de 2022, se allegan con antelación; que se hace necesario precaver toda posibilidad de contagio, en pro de la guarda de la salud de todos quienes tendríamos que intervenir en la diligencia programada; que es adecuado esperar un tiempo prudencial para realizar tal acto; se debe atender la solicitud efectuada para realizar la diligencia ya dispuesta, con observancia estricta de los protocolos de bioseguridad y directrices al respecto.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,

Resuelve:

Primero. Tener por justificada la razón de incomparecencia del señor MARIO FERNANDO BURBANO BURBANO a la diligencia programada para realizarse el 2 de febrero de 2022, a partir de las 8 y 30 de la mañana.



Segundo. Postergar el acto mencionado, para llevar a cabo diligencia presencial, con asistencia de los apoderados de las partes, de recaudo de documentos físicos y la realización de acopio de muestras manuscriturales del señor MARIO FERNANDO BURBANO BURBANO, en un mínimo de diez folios, en que asiente manualmente firmas, dígitos, textos libres y dictados. Igualmente, en esa misma diligencia que se agote, la parte interesada, solicitante de la prueba que se había decretado, aportará documentos físicos firmados por el nombrado entre los años 2015 y 2019. Se llevará a cabo:

Fecha: Febrero 16 de 2022

Hora: Ocho y treinta de la mañana (08:30 a. m.)

Lugar: Sala de audiencias cuarto (4°) piso, Palacio de Justicia de Mocoa

Dentro de los tres (3) siguientes a la diligencia, a costa de la parte demandada, con las debidas seguridades, en coordinación con la Secretaría de esta Juzgado, se remitirán los documentos pertinentes ante el Señor Perito. Se dejarán las debidas constancias.

Tercero. Se recuerda la ineludible atención que debe prestarse a los protocolos y directrices de bioseguridad.

No se permitirá la presencia en el sitio de la diligencia ni en el interior de la edificación, de personas a las que no corresponda concurrir a dicho acto.

Notifíquese,

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**852d0294caa8e34183db3853675bd4c17d78018fa329d14a3fd1b9473c8e6
075**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 31/01/2022 08:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>